



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 046/23**

**Sucre, 08 de febrero de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y a los CHOFERES; Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a la comunidad de SURIMA (DISTRITO -7), al PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, que se realizará el día jueves 09 de febrero de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 15:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALS: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los CHOFERES; Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a la comunidad de SURIMA (DISTRITO -7), al Proyecto de referencia, el día jueves 09 de febrero de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo**

S.O.012/23  
R.A.M. N° 046/23  
S/a.  
F8. 0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

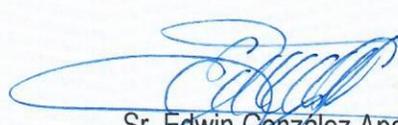
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

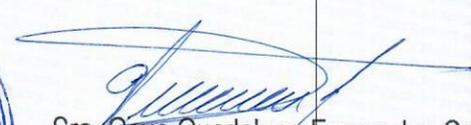
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los CHOFERES; Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a la comunidad de SURIMA (DISTRITO -7), PROYECTO: AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, la misma que se realizará el día jueves 09 de febrero de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 15:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.012/23  
R.A.M. N° 046/23  
S/a.  
Fs. 0

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo